

## **ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO**

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2013**

(Última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el  
29 de diciembre de 2020)

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se publica el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para los efectos previstos en dichos artículos.

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Gobernador cuenta, para el desempeño de las funciones encomendadas por la Ley, con las Direcciones Generales, las Coordinaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, las Direcciones, las Subcoordinaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y la Unidad de Transparencia, previstas en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, así como con una Gerencia Técnica.

La Junta de Gobierno cuenta con una Secretaría y una Unidad de Auditoría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se encuentran subordinadas a las Direcciones Generales, a la Secretaría de la Junta de Gobierno, a las Coordinaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a las Direcciones, a las Subcoordinaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y a las Unidades de Transparencia y Auditoría, señaladas en el artículo anterior, las siguientes Unidades Administrativas:

**I. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL SISTEMA FINANCIERO**

GERENCIA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y  
SECTORIAL

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SECTORIAL

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS**

SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INCLUSIÓN  
FINANCIERA

GERENCIA DE TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA EN EL SISTEMA  
FINANCIERO

**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN**

GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE INTERMEDIARIOS  
FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LA REGULACIÓN

SUBGERENCIA DE VIGILANCIA DE INTERMEDIARIOS  
FINANCIEROS Y COORDINACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y REGULACIÓN

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y REGULACIÓN

GERENCIA DE SANCIONES

SUBGERENCIA DE SANCIONES

GERENCIA DE PROCESOS PREVENTIVOS

SUBGERENCIA DE PROCESOS PREVENTIVOS

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS PREVENTIVO

**DIRECCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DE FOMENTO**

GERENCIA DE FIDEICOMISOS DE FOMENTO

SUBGERENCIA DE PROGRAMAS

SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE  
FOMENTO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE ESTRATEGIAS Y ENTIDADES  
FINANCIERAS DE FOMENTO

GERENCIA DE BANCA DE DESARROLLO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE LAS INSTITUCIONES  
FINANCIERAS DE FOMENTO

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES  
FINANCIERAS DE FOMENTO

FIDEICOMISOS DE FOMENTO

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES  
PESQUERAS (FOPECA)

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO)

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS  
(FEFA)

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA  
PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS (FEGA)

**II. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

CONTRALORÍA INTERNA DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO  
PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE CONTRALORÍA INTERNA DEL FONDO  
MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL  
DESARROLLO

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTROL

SUBGERENCIA DE PROCESOS Y MÉTODOS DE CONTROL

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATACIONES Y  
REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS

GERENCIA DE CONTROL OPERACIONAL

SUBGERENCIA DE CONTROL OPERACIONAL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE EGRESOS ADMINISTRATIVOS

GERENCIA DE CONTROL NORMATIVO

SUBGERENCIA DE CONTROL NORMATIVO  
SUBGERENCIA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS Y DE LEGALIDAD INTERNA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

GERENCIA DE VALUACIÓN DE ACTIVOS Y MEDICIÓN DE RIESGOS  
FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE VALUACIÓN DE ACTIVOS Y MEDICIÓN DE  
RIESGOS FINANCIEROS EN CARTERAS INTERNAS

SUBGERENCIA DE VALUACIÓN DE ACTIVOS Y MEDICIÓN DE  
RIESGOS FINANCIEROS EN CARTERAS EXTERNAS

GERENCIA DE RIESGOS NO FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE RIESGOS OPERATIVOS

SUBGERENCIA DE RIESGOS ESPECIALIZADOS Y  
CONTINUIDAD OPERATIVA

GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTRATEGIA DE RIESGOS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

SUBGERENCIA DE ESTRATEGIA DE RIESGOS

GERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS FINANCIEROS Y  
CUMPLIMIENTO

SUBGERENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD**

GERENCIA DE POLÍTICA E INNOVACIÓN

CENTRO DE INTELIGENCIA Y RESPUESTA

GERENCIA DE SEGUIMIENTO

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO EXTERNO

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO INTERNO

**III. DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN**

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA FALSIFICACIÓN DE

MONEDA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMISIÓN**

GERENCIA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y  
PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL  
DE EMISIÓN  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN PARA ACUÑACIÓN DE MONEDAS,  
COSTOS Y COMERCIALIZACIÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO Y REINGENIERÍA DE PROCESOS  
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL  
SUBGERENCIA DE REINGENIERÍA DE PROCESOS  
GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
EMISIÓN  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE  
SISTEMAS  
SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

**DIRECCIÓN DE FABRICACIÓN DE BILLETES**

SUBGERENCIA DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE  
FABRICACIÓN DE BILLETE  
GERENCIA DE PRODUCCIÓN CIUDAD DE MÉXICO  
SUBGERENCIA DE MANUFACTURA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBGERENCIA DE PROCESOS FINALES CIUDAD DE MÉXICO  
SUBGERENCIA DE INSUMOS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS  
CIUDAD DE MÉXICO  
GERENCIA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO  
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO CIUDAD DE MÉXICO  
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO JALISCO  
SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA

GERENCIA DE PRODUCCIÓN JALISCO

SUBGERENCIA DE MANUFACTURA JALISCO

SUBGERENCIA DE INSUMOS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS  
JALISCO

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVO**

GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE EFECTIVO Y  
SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CAJA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE EFECTIVO

CAJERO REGIONAL CENTRO

SUBGERENCIA DE CUSTODIA DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y PROCESO DE EFECTIVO

CAJERO REGIONAL GUADALAJARA

CAJERO REGIONAL HERMOSILLO

CAJERO REGIONAL MÉRIDA

CAJERO REGIONAL MONTERREY

CAJERO REGIONAL VERACRUZ

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**

GERENCIA DE PREVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN  
EN SEGURIDAD

GERENCIA DE PROTECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES

SUBGERENCIA DE RESGUARDO Y TRASLADO DE VALORES  
CIUDAD DE MÉXICO

SUBGERENCIA DE TRANSPORTES AÉREOS

SUBGERENCIA DE RESGUARDO Y TRASLADO DE VALORES  
JALISCO

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN

#### **IV. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA**

GERENCIA DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS MACROFINANCIEROS**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO**

GERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO  
SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO BANCARIA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO BANCARIA

##### **DIRECCIÓN DE ESTABILIDAD FINANCIERA**

GERENCIA DE ESTABILIDAD FINANCIERA

SUBGERENCIA TÉCNICA DE ESTABILIDAD FINANCIERA

GERENCIA DE SEGUIMIENTO MACROPRUDENCIAL

##### **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**

SUBGERENCIA DEL REGISTRO DE OPERACIONES DERIVADAS  
GERENCIA DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE MODELADO, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE SISTEMAS Y PROCESOS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y CRÉDITO

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE MERCADO DE DINERO Y

LIQUIDEZ

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE CAPITALIZACIÓN Y  
CAPTACIÓN

## **V. DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA**

SUBGERENCIA TÉCNICA

### **DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS**

GERENCIA DE INVESTIGACIÓN MONETARIA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE POLÍTICA MONETARIA

GERENCIA DE ASUNTOS DE POLÍTICA MONETARIA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE LA COYUNTURA ECONÓMICA

### **DIRECCIÓN DE MEDICIÓN ECONÓMICA**

GERENCIA DE ANÁLISIS Y MEDICIÓN DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DEL SECTOR PRODUCTIVO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DEL SECTOR EXTERNO

GERENCIA DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE PRONÓSTICOS DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE COYUNTURA DEL SECTOR  
REAL

### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS MACROECONÓMICO**

GERENCIA DE ANÁLISIS MACROFINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS MONETARIO

SUBGERENCIA DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS FINANCIERO

GERENCIA DE ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS  
FINANZAS PÚBLICAS

### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOBRE PRECIOS, ECONOMÍA REGIONAL E INFORMACIÓN**

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS



SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS  
GERENCIA DE PRECIOS Y SALARIOS  
SUBGERENCIA DE PRECIOS Y SALARIOS  
GERENCIA DE ANÁLISIS ECONÓMICO REGIONAL Y SOPORTE  
ESTADÍSTICO  
SUBGERENCIA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

GERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES  
SUBGERENCIA DE ASUNTOS MONETARIOS  
INTERNACIONALES  
SUBGERENCIA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES  
GERENCIA DE ANÁLISIS ECONÓMICO INTERNACIONAL  
SUBGERENCIA DE ECONOMÍA INTERNACIONAL

**VI. DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE BANCA CENTRAL**

**DIRECCIÓN DE APOYO A LAS OPERACIONES**

GERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS  
A  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS  
B  
SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO  
GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES CON  
CUENTAHABIENTES  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE LA  
RESERVA INTERNACIONAL  
SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS  
GERENCIA DE PROGRAMACIÓN FINANCIERA  
SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN FINANCIERA

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES**

GERENCIA DE ANÁLISIS DE MERCADOS INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS DE DIVERSIFICACIÓN

SUBGERENCIA DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE CORTO PLAZO

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y METALES

SUBGERENCIA DE INVERSIONES EN DIVISAS DISTINTAS AL DÓLAR AMERICANO

SUBGERENCIA DE INVERSIONES Y FUTUROS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES NACIONALES**

GERENCIA DE ANÁLISIS DE MERCADOS NACIONALES

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE MERCADOS

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

SUBGERENCIA DE CAMBIOS NACIONALES

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO

**VII. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y FOMENTO CULTURAL**

GERENCIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y FOMENTO CULTURAL

SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

SUBGERENCIA DE ACERVO CULTURAL Y NUMISMÁTICO

GERENCIA DE GESTIÓN FIDUCIARIA

SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTAL FIDUCIARIO

SUBGERENCIA DE CRÉDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONÓMICO (FIDERH)

SUBGERENCIA LEGAL FIDUCIARIA

**VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

GERENCIA DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

SUBGERENCIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA DE EGRESOS E INGRESOS ADMINISTRATIVOS

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS

GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y MEJORA CONTINUA

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL PERSONAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SALUD

SUBGERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVA DEL PLAN DE SALUD

SUBGERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS

SUBGERENCIA TÉCNICA DEL PLAN DE SALUD

GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE FORMACIÓN

GERENCIA DE ORGANIZACIÓN

SUBGERENCIA DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

GERENCIA DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE REMUNERACIONES Y  
PRESTACIONES

SUBGERENCIA DE PENSIONES Y SALARIOS

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO A EMISIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS

HUMANOS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A FÁBRICA DE BILLETES  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN, INMUEBLES Y GENERALES

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y  
GENERALES

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN

GERENCIA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE OBRAS

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE SERVICIOS

GERENCIA DE SOPORTE LEGAL Y MEJORA CONTINUA DE  
RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN Y  
MEJORA CONTINUA

## **IX. DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN

### **DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS**

GERENCIA DE INFORMÁTICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS PARA  
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN  
OPERATIVA

GERENCIA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS ADMINISTRATIVOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS CONTABLE-  
FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE CAPITAL

HUMANO

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

GERENCIA DE CÓMPUTO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A USUARIOS

GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

GERENCIA DE ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

SUBGERENCIA DE ARQUITECTURA DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DEL CENTRO DE DEFENSA DE CIBERSEGURIDAD

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

**X. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**

**DIRECCIÓN DE DISPOSICIONES DE BANCA CENTRAL**

GERENCIA DE DISPOSICIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE DISPOSICIONES AL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE DISPOSICIONES A LOS SISTEMAS DE PAGOS

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y ESPECIALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y ESPECIALES

GERENCIA DE INSTRUMENTACIÓN DE OPERACIONES

SUBGERENCIA DE INSTRUMENTACIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE INSTRUMENTACIÓN DE OPERACIONES NACIONALES

**DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES Y SANCIONES DE BANCA CENTRAL**

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS DE BANCA CENTRAL

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS SOBRE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS SOBRE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

GERENCIA DE SANCIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE SANCIONES DE BANCA CENTRAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

GERENCIA JURÍDICA CONSULTIVA

SUBGERENCIA JURÍDICA CONSULTIVA

SUBGERENCIA DE APOYO A LA FORMALIZACIÓN JURÍDICA DE ACTOS

GERENCIA DE INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA

SUBGERENCIA DE APOYO JURÍDICO A LA TRANSPARENCIA

SUBGERENCIA DE APOYO A LA LEGALIDAD  
SUBGERENCIA JURÍDICA DE ASUNTOS LABORALES  
GERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO  
SUBGERENCIA DE PROCESOS JURISDICCIONALES  
SUBGERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO  
SUBGERENCIA JURÍDICA DE PROCEDIMIENTOS DE  
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

#### **XI. UNIDAD DE AUDITORÍA**

GERENCIA DE AUDITORÍAS OPERACIONALES Y DE  
CUMPLIMIENTO  
SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS OPERACIONALES A  
SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS OPERACIONALES B  
SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO  
GERENCIA DE AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y  
ESPECIALES  
SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍA DE  
INFORMACIÓN  
SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS Y  
PROYECTOS INSTITUCIONALES  
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

#### **XII. SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

GERENCIA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO  
SUBGERENCIA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO

### **XIII. UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

GERENCIA DE ANÁLISIS Y PROMOCIÓN DE TRANSPARENCIA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS JURÍDICO Y PROMOCIÓN DE  
TRANSPARENCIA

GERENCIA DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

### **XIV. COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

#### **SUBCOORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

SUBGERENCIA JURÍDICA DE CONTRATOS DE  
HIDROCARBUROS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO  
PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE CONTRATOS DEL  
FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y  
EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE CÁLCULO DE CONTRAPRESTACIONES A  
DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA  
ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE CÁLCULO DE CONTRAPRESTACIONES B  
DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA  
ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEL SIPAC DEL FONDO  
MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL  
DESARROLLO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE ESTADÍSTICAS DEL  
FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN  
Y EL DESARROLLO



**XV. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

**SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIONES DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

SUBGERENCIA JURÍDICA DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO  
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN DE OPERACIONES DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE CONCILIACIÓN DE OPERACIONES DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO  
UNIDAD DE CONTROL Y ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE CONTROL Y RIESGOS OPERATIVOS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

UNIDAD DE OPERACIONES FINANCIERAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE INVERSIÓN DE LA RESERVA DEL FONDO

MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL  
DESARROLLO

SUBGERENCIA DE OPERACIONES FINANCIERAS DEL FONDO  
MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL  
DESARROLLO

## **XVI. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN**

GERENCIA DE COMUNICACIÓN

SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN INTERNA

SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SUBGERENCIA DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE CAMPAÑAS

GERENCIA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS

SUBGERENCIA DE ENLACE INSTITUCIONAL

SUBGERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS

## **XVII. DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS**

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS E  
INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS E  
INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

### **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS**

GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS E  
INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS E  
INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS DE  
PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

GERENCIA DE CONTINUIDAD, CONTROL Y SOPORTE DE

SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE CONTINUIDAD Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE  
PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SISTEMAS DE PAGOS E  
INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE PAGOS E  
INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS**

GERENCIA DE POLÍTICA Y VIGILANCIA DE SISTEMAS DE PAGOS E  
INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE TRANSFERENCIAS Y  
NUEVAS TECNOLOGÍAS

SUBGERENCIA DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN, TARJETAS  
Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES Y  
CONTRAPARTES CENTRALES

GERENCIA DE ESTUDIOS DE SISTEMAS DE PAGOS E  
INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INNOVACIÓN DE SISTEMAS DE  
PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS**

GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SISTEMAS DE  
PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE  
SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

A

SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE  
SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

B

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS DE SISTEMAS DE  
PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS DE



SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS  
SUBGERENCIA DE CONTROL DEL DESARROLLO DE SISTEMAS  
DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 1 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO.** A partir de la fecha a que se refiere el Transitorio PRIMERO anterior, se abroga el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2011 y sus modificaciones.

**TERCERO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa prevista en el Acuerdo a que se refiere el Transitorio SEGUNDO y que en virtud de la entrada en vigor del presente Acuerdo de Adscripción haya desaparecido o cambiado de denominación, y que se encuentren contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**CUARTO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México a que se refiere el Transitorio SEGUNDO, conservarán todo su valor y fuerza legales.

México, Distrito Federal, 28 de octubre de 2013.- El Gobernador del Banco de México,  
**Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 13 DE MAYO DE 2014.**

**PRIMERO.** La presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 16 de mayo de 2014.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legal.

México, Distrito Federal, a 7 de mayo de 2014.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 16 DE OCTUBRE DE 2014.**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 16 de octubre de 2014.

**SEGUNDO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

**TERCERO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes modificaciones hayan desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

México, Distrito Federal, a 7 de octubre de 2014.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**PRIMERO.** La presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el primero de enero de dos mil quince.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2014.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LA REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 25 DE FEBRERO DE 2015.**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

**TERCERO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes modificaciones haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

México, Distrito Federal, a 5 de febrero de 2015.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 1 DE OCTUBRE DE 2015.**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier unidad administrativa que en virtud de las



presentes reformas haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias unidades administrativas, deberán entenderse hechas a la unidad administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2015.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrarán en vigor el primero de enero de dos mil dieciseis.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier unidad administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias unidades administrativas, deberán entenderse hechas a la unidad administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2015.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 4 DE FEBRERO DE 2016**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier unidad administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias unidades administrativas, deberán entenderse hechas a la unidad administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.- El Gobernador del Banco de México,  
**Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 9 DE MARZO DE 2016**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legal.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 13 DE MAYO DE 2016**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legal.

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2016.- El Gobernador del Banco de México,

**Agustín Guillermo Carstens Carstens.- Rúbrica.**

**TRANSITORIOS DE LA REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 31 DE MAYO DE 2016**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legal.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016.- El Gobernador del Banco de México,  
**Agustín Guillermo Carstens Carstens.- Rúbrica.**

**TRANSITORIOS DE LA REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 15 DE AGOSTO DE 2016**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 16 de agosto de 2016.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legal.

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2016.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LA REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL  
D.O.F. EL 13 DE OCTUBRE DE 2016**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrarán en vigor el 17 de octubre de 2016.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2016.- El Gobernador del Banco de México,

**Agustín Guillermo Carstens Carstens.- Rúbrica.**

**TRANSITORIOS DE LA REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 25 DE ENERO DE 2017**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrarán en vigor el 1 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.- El Gobernador del Banco de México,  
**Agustín Guillermo Carstens Carstens.- Rúbrica.**

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 17 DE JULIO DE 2017**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 19 de julio de 2017.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la

presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2017.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 15 DE AGOSTO DE 2017**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2017.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el día 18 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 13 DE FEBRERO DE 2018**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 16 de febrero de 2018.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido, cambiado de adscripción o de denominación, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del



artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 13 DE ABRIL DE 2018**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 16 de abril de 2018.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2018.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 15 DE MAYO DE 2018**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades

Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 16 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2018.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA  
EN EL D.O.F. EL 30 DE MAYO DE 2018**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 1 de junio de 2018.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 31 DE JULIO DE 2018**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 1 de agosto de 2018.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2018.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**PRIMERO.** Las presentes reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades

Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**PRIMERO.** Las presentes reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 9 DE MAYO DE 2019**

**PRIMERO.** Las presentes reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 16 de junio de 2019, con excepción de las reformas a la fracción XI del ARTÍCULO SEGUNDO, las cuales entrarán en vigor el 12 de agosto de 2019.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2019.- El Gobernador del Banco de México,  
**Alejandro Díaz de León Carrillo.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 14 DE JUNIO DE 2019**

**PRIMERO.** Las presentes reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 1 de julio del 2019.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las

presentes reformas haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.- El Gobernador del Banco de México,  
**Alejandro Díaz de León Carrillo.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA  
EN EL D.O.F. EL 12 DE AGOSTO DE 2019**

**PRIMERO.** Las presentes reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 16 de agosto del 2019.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019.- El Gobernador del Banco de México,  
**Alejandro Díaz de León Carrillo.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**PRIMERO.** Las presentes reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 1 de octubre del 2019.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**PRIMERO.** Las presentes reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor el 16 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades

Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2019.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo.**- Rúbrica.

**TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADAS  
EN EL D.O.F. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020**

**PRIMERO.** Las presentes reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo.**- Rúbrica.